



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
CONGRESO NACIONAL

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA UN TRAMO DE LA CARRETERA QUE VA DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO JUANA NUÑEZ DEL MUNICIPIO DE SALCEDO HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO PLATANAL DEL MUNICIPIO DE TENARES EN LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL CON EL NOMBRE DE INGENIERA-ARQUITECTA TOMASINA CABRAL MEJÍA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la **INGENIERA-ARQUITECTA TOMASINA CABRAL MEJÍA**, es una de las expresiones más heroica, estoica y generosa de la resistencia contra la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina y los abusos contra los derechos humanos que registra la historia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la ilustre salcedense, fundadora del glorioso **Movimiento Revolucionario 14 de Junio, 1J4**, fue la mujer contra la cual se ensañaron los torturadores de la cárcel de “La Cuarenta”, rasgando su vestido con una bayoneta, desnudándola por completo, aplicándole una picana sobre su cuerpo, entre otros ultrajes físicos, psíquicos y morales, amén de que luego resultó condenada a treinta años de privación de libertad y una multa RD\$600,000. 00, (SEIS CIENTOS MIL PESOS), por su activa e indoblegable resistencia a la tiranía, sin que, cual testimonian sus compañeros de infortunio, **“una sola lágrima saliera de sus ojos”** de patriota y opositora irreductible a los abusos contra la dignidad humana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la dignísima ciudadana, bautizada, junto a Minerva Mirabal, María Teresa Mirabal y Patria Mirabal, como **Las Mariposas**, por sus compañeros de cárcel, ha mantenido hasta su edad octogenaria una vida prístina, participando desde una admirable discreción y bajo perfil, en la defensa de las causas más nobles del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los ciudadanos de la provincia Hermanas Mirabal, para el país y a nivel universal, la posibilidad de nombrar una vía pública con el nombre de la **INGENIERA-ARQUITECTA TOMASINA CABRAL MEJÍA** es una contribución para perpetuar en la memoria colectiva el ejemplo, la integridad y la trascendencia de los valores por los cuales luchó y sufrió abusos y torturas espeluznantes esta mujer dominicana;

B. A. R. G.



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ

SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL



CONSIDERANDO QUINTO: Que los méritos de la indicada ciudadana están registrados en testimonios y documentos, como los del Dr. Emilio Cordero Michel, patriota e historiador, en su momento presidente de la Academia Dominicana de la Historia, al referir *“el valeroso y espeluznante testimonio de las vicisitudes, abusos y torturas que sufrió esta hermosa y heroica mujer en la cárcel “La Cuarenta”, cuando fue apresada por estar seriamente comprometida en el atentado que se planeó para ajusticiar a Trujillo, el 21 de enero de 1960¹”*;

CONSIDERANDO SEXTO: Que bastan las propias expresiones de la patriota, en las escasas ocasiones que se ha referido a sus luchas para aquilatar su dimensión humana e histórica, cuando dijo: *“me sentí superior a esas bestias que se ensañaban con seres indefensos cuyo único delito era tratar de romper las cadenas de la esclavitud a que ese régimen de oprobio, al que servían, tenía sometido al país (...) una lágrima no salió de mis ojos, por mí nadie fue encarcelado (...) prestar este testimonio, ha significado revivir todo el horror de aquellos días aciagos en que el terror imperaba en nuestro país, lo he hecho como un compromiso y un deber hacia mi pueblo, para que las actuales generaciones, y las que le sucederán, no permitan NUNCA MÁS la entronización de otra dictadura”* ;

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley núm. 2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

VISTA: La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- **Objeto.** Esta Ley tiene por objeto **honrar** a la **INGENIERA-ARQUITECTA TOMASINA CABRAL MEJÍA** con la designación de su nombre a un tramo de la carretera que va desde el puente sobre el Rio Juana Núñez del municipio de Salcedo hasta el puente sobre el Rio Platanal del municipio de Tenares en la provincia Hermanas Mirabal.

Artículo 2. **Ámbito de Aplicación.** Esta Ley es de aplicación en la provincia Hermanas Mirabal y con efecto en todo el territorio nacional.

B-17-R-9



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

Artículo 3. **Designación.** Se designa con el nombre de **INGENIERA-ARQUITECTA TOMASINA CABRAL MEJÍA, UN TRAMO DE LA CARRETERA QUE VA DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO JUANA NUÑEZ DEL MUNICIPIO DE SALCEDO HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO PLATANAL DEL MUNICIPIO DE TENARES EN LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.**

Artículo 4. **Rotulaciones y colocación de tarja.** Se ordena la colocación de una tarja con los datos biográficos de la **INGENIERA-ARQUITECTA TOMASINA CABRAL MEJÍA** y la rotulación del **TRAMO DE LA CARRETERA QUE VA DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO JUANA NUÑEZ DEL MUNICIPIO DE SALCEDO HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO PLATANAL DEL MUNICIPIO DE TENARES EN LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.**

Artículo 5. **Ejecución.** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC, queda encargado de la aplicación de esta ley.

Artículo 6. **Plazo de ejecución.** En un plazo de cuatro (4) meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC, ejecutará lo establecido en el artículo 4.

Artículo 7. **Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC, en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 8. **Entrada en vigencia.** Esta Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

DADA ...

MOCIÓN PRESENTADA POR:




DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ

Senador de la República Dominicana
Provincia Hermanas Mirabal

BARG/aapr. -